



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 54/21

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 53/21, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 300
☎ 958 700 600

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la sesión número 53/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 53/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2021, en la forma redactada.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - Don N.B.B. con D.N.I. 54832773Z, que reside en Calle Santo Tomas nº1 1ºC, la cantidad de 160 euros (ciento sesenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de noviembre de 2021. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número ES37 0030 4055 3400 0029 1271 correspondiente al propietario de la vivienda, Don Simón Carmelo Maestra López con DNI 26447835C en la cual reside la solicitante.
 - Dña. M.P.H.M, con D.N.I: 08912146Z que reside en calle Pio Baroja nº9, Baza; la cantidad total de 85.46 €, (18.87€ + 20.48€ +21.24€ +24.87€), en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 con nº de facturas SAZ101Y0002450, SMD101N2179178, SMD101N2183796 y SMD101N2402964. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES16 3023 0009 4561 5866 4117 de la que es titular la solicitante Dña. M.P.H.M con DNI nº 08912146Z.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-2

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/3295	2021NORd 21005617	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	496,10
2	F/2021/3311	Emit- 2174	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	54,39
3	F/2021/3312	Emit- 2175	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	110,09
4	F/2021/3313	FNLC0102101688	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	544,50
5	F/2021/3314	Emit- 2176	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	68,00
6	F/2021/3316	FV2164296	TQ TECNOL S.A.	5.856,40
7	F/2021/3317	FV2164295	TQ TECNOL S.A.	2.904,00
8	F/2021/3318	Emit- 2021319	CERVANTES DIGITAL S.L.	4.121,08
9	F/2021/3319	FV0 38861	SÚPER MANOLI III S.L.	144,48
10	F/2021/3320	FV0 38860	SÚPER MANOLI III S.L.	509,50
11	F/2021/3321	10 2021	SÚPER MANOLI III S.L.	1.941,84
12	F/2021/3322	1 2021	SÚPER MANOLI III S.L.	603,33
13	F/2021/3323	Emit- 124	LAURA SÁNCHEZ MARTINEZ	54,27
14	F/2021/3324	Emit- 568	SERGIO CANO MARTINEZ	2.206,66
15	F/2021/3326	FE- F-1402-21-000285	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,60
16	F/2021/3327	FE- F-1402-21-000275	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	49,26
17	F/2021/3328	FE- F-1402-21-000286	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,60
18	F/2021/3329	FE- F-1402-21-000278	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
19	F/2021/3330	A 102021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
20	F/2021/3331	B 102021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
21	F/2021/3332	A/202101560	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	181,50
22	F/2021/3333	059 2021	REDONDO Y TRUJILLO	28.500,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-3

Firma 2 de 2
28/12/2021
ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

SECRETARIA ACCTAL

28/12/2021

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





			ARQUITECTOS, S.L.P.	
23	F/2021/3335	2021- 12	ROSARIO CARMONA CAMPOS	8.409,50
24	F/2021/3336	Z50002671121000003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
25	F/2021/3337	Z50002671121000004	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
26	F/2021/3341	736570	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
27	F/2021/3343	736568	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
28	F/2021/3344	736567	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
29	F/2021/3345	A 231925	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	558,47
30	F/2021/3346	2021- 312	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	100,00
31	F/2021/3347	Emit- 119	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
32	F/2021/3348	2021- 313	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	380,41
33	F/2021/3349	2021- 314	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	581,50
34	F/2021/3352	546108	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	738,10
35	F/2021/3353	546107	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	277,82
36	F/2021/3355	Emit- 30	ASOCIACIÓN ENARMONIA, EDUCACIÓN ECOLOGÍA Y BIENESTAR	1.650,00
37	F/2021/3356	EMIT 218	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
38	F/2021/3357	Emit- 20210653	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	369,17
39	F/2021/3359	Rect-59 2021	CARLOS AARON SALATTI DORADO	1.028,50
40	F/2021/3360	H2021 79	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
41	F/2021/3361	EMIT 220	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	1.815,00
42	F/2021/3362	Emit- 2252	LARA RICO, S.L.	84,03
43	F/2021/3363	R 2177	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	356,89
44	F/2021/3364	R 2178	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	201,30
45	F/2021/3365	Emit- 2179	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	1.332,00
46	F/2021/3366	DC 210242	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGIA S.L.	108,90
47	F/2021/3367	13 2962	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	104,65
48	F/2021/3368	13 2963	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	311,90
49	F/2021/3370	Emit- 106	ANGULAR SOFTWARE, SL	121,00
50	F/2021/3371	Emit- 107	ANGULAR SOFTWARE, SL	145,20
51	F/2021/3372	Emit- 108	ANGULAR SOFTWARE, SL	72,60
52	F/2021/3373	4003262305	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.651,24
53	F/2021/3374	E- 21331	MULTISER MÁLAGA S.L.	943,80
54	F/2021/3375	0 166	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.	8.228,00
55	F/2021/3376	Emit-21 37	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	3.146,00
56	F/2021/3378	DA 1048.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	300,00
57	F/2021/3379	DA 1049.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	120,00
58	F/2021/3380	DA 1050.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	360,00
59	F/2021/3382	DA 1052.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	102,60

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-4

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





60	F/2021/3391	2021-724-101559692	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	5.027,57
61	F/2021/3393	012225063191 0361 PMR108N0067879	ENDESA ENERGÍA S.A.	135,30
62	F/2021/3394	085030492126 0671 SNR101N0172487	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	8,72
63	F/2021/3395	085030492470 0779 SNR101N0170851	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	65,40
64	F/2021/3396	085030492126 0652 SNR101N0170010	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	13,98
65	F/2021/3397	085030492126 0667 SNR101N0170844	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,09
66	F/2021/3398	999350773951 0997 PLR101N0437281	ENDESA ENERGÍA S.A.	117,81
67	F/2021/3399	999350773951 0982 PLR108N0087496	ENDESA ENERGÍA S.A.	191,56
68	F/2021/3400	000 212	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
69	F/2021/3402	000 214	INDALOCESPED, S.L.	1.641,92
70	F/2021/3403	FACTURA 12	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	1.839,20
71	F/2021/3404	Emit- 02	ASOCIACIÓN CULTURAL ZALEMA	1.300,00
72	F/2021/3405	276 21	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	363,00
73	F/2021/3406	277 21	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	726,00
74	F/2021/3407	N17/21	CARMEN JIMÉNEZ ALMIRANTE	1.694,00
75	F/2021/3408	210791A00630573	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
76	F/2021/3409	E421NC00074828	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	629,20
77	F/2021/3410	2111 43	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA GUADALFEO SL	774,40
78	F/2021/3411	Emit- 120	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	961,95
79	F/2021/3412	Emit- 2021008	JOSE LUIS MUÑOZ GALLARDO	1.089,00
80	F/2021/3413	2021NOrd 21004384	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	788,19
81	F/2021/3414	210155075	AURA ENERGÍA, S.L.	84,04
82	F/2021/3415	210155093	AURA ENERGÍA, S.L.	115,51
83	F/2021/3416	210161756	AURA ENERGÍA, S.L.	24,81
84	F/2021/3417	210155084	AURA ENERGÍA, S.L.	141,76
85	F/2021/3418	210155091	AURA ENERGÍA, S.L.	96,22
86	F/2021/3419	210155077	AURA ENERGÍA, S.L.	2,55
87	F/2021/3420	210155089	AURA ENERGÍA, S.L.	52,93
88	F/2021/3421	210155072	AURA ENERGÍA, S.L.	178,97
89	F/2021/3422	210155085	AURA ENERGÍA, S.L.	117,08
90	F/2021/3423	210155087	AURA ENERGÍA, S.L.	78,78
91	F/2021/3424	210155081	AURA ENERGÍA, S.L.	12,35
92	F/2021/3425	210155068	AURA ENERGÍA, S.L.	257,53
93	F/2021/3426	210155079	AURA ENERGÍA, S.L.	54,63
94	F/2021/3427	210155063	AURA ENERGÍA, S.L.	142,55
95	F/2021/3428	210155062	AURA ENERGÍA, S.L.	117,01
96	F/2021/3429	210155074	AURA ENERGÍA, S.L.	178,43
97	F/2021/3430	210155064	AURA ENERGÍA, S.L.	95,87
98	F/2021/3431	210161757	AURA ENERGÍA, S.L.	8,04
99	F/2021/3432	210155073	AURA ENERGÍA, S.L.	393,59
100	F/2021/3433	210162088	AURA ENERGÍA, S.L.	242,01
101	F/2021/3434	210155086	AURA ENERGÍA, S.L.	65,84
102	F/2021/3435	210155088	AURA ENERGÍA, S.L.	101,29
103	F/2021/3436	2021- 11	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	4.038,19
104	F/2021/3437	210158113	AURA ENERGÍA, S.L.	54,77
105	F/2021/3438	210155078	AURA ENERGÍA, S.L.	29,77

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-5

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

ALCALDE
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL
28/12/2021

Manuel Gavilan Garcia

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





106	F/2021/3439	210155184	AURA ENERGÍA, S.L.	324,27
107	F/2021/3440	210155080	AURA ENERGÍA, S.L.	4,35
108	F/2021/3441	210161763	AURA ENERGÍA, S.L.	228,71
109	F/2021/3442	210160286	AURA ENERGÍA, S.L.	213,11
110	F/2021/3443	210155082	AURA ENERGÍA, S.L.	25,61
111	F/2021/3444	210155076	AURA ENERGÍA, S.L.	10,78
112	F/2021/3445	O2100368	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	5.293,75
113	F/2021/3446	210155065	AURA ENERGÍA, S.L.	141,23
114	F/2021/3447	O2100369	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	2.058,82
115	F/2021/3448	210162073	AURA ENERGÍA, S.L.	315,53
116	F/2021/3449	210161755	AURA ENERGÍA, S.L.	62,10
117	F/2021/3450	210155092	AURA ENERGÍA, S.L.	37,50
118	F/2021/3451	210155083	AURA ENERGÍA, S.L.	35,60
119	F/2021/3452	210155090	AURA ENERGÍA, S.L.	57,46
120	F/2021/3453	210155173	AURA ENERGÍA, S.L.	99,32
121	F/2021/3454	210155310	AURA ENERGÍA, S.L.	85,69
122	F/2021/3455	210162087	AURA ENERGÍA, S.L.	102,64
123	F/2021/3456	210155067	AURA ENERGÍA, S.L.	53,65
124	F/2021/3457	210155175	AURA ENERGÍA, S.L.	447,07
125	F/2021/3458	210161829	AURA ENERGÍA, S.L.	13,48
126	F/2021/3459	210155193	AURA ENERGÍA, S.L.	2.330,08
127	F/2021/3460	210159949	AURA ENERGÍA, S.L.	26,77
128	F/2021/3461	210155288	AURA ENERGÍA, S.L.	157,34
129	F/2021/3462	210155181	AURA ENERGÍA, S.L.	476,43
130	F/2021/3463	210161960	AURA ENERGÍA, S.L.	4,74
131	F/2021/3464	210160335	AURA ENERGÍA, S.L.	11,59
132	F/2021/3465	210155182	AURA ENERGÍA, S.L.	259,65
133	F/2021/3466	210155186	AURA ENERGÍA, S.L.	259,55
134	F/2021/3467	210155194	AURA ENERGÍA, S.L.	4.297,77
135	F/2021/3468	210155180	AURA ENERGÍA, S.L.	750,33
136	F/2021/3469	210155178	AURA ENERGÍA, S.L.	208,27
137	F/2021/3470	210155169	AURA ENERGÍA, S.L.	548,71
138	F/2021/3471	210158920	AURA ENERGÍA, S.L.	61,03
139	F/2021/3472	210155289	AURA ENERGÍA, S.L.	66,24
140	F/2021/3473	210160337	AURA ENERGÍA, S.L.	29,13
141	F/2021/3474	210155185	AURA ENERGÍA, S.L.	403,12
142	F/2021/3475	210155326	AURA ENERGÍA, S.L.	52,58
143	F/2021/3476	210162072	AURA ENERGÍA, S.L.	272,58
144	F/2021/3477	210161758	AURA ENERGÍA, S.L.	16,43
145	F/2021/3478	210161762	AURA ENERGÍA, S.L.	255,30
146	F/2021/3479	210161964	AURA ENERGÍA, S.L.	13,07
147	F/2021/3480	210155216	AURA ENERGÍA, S.L.	383,69
148	F/2021/3481	210155276	AURA ENERGÍA, S.L.	21,27
149	F/2021/3482	210155171	AURA ENERGÍA, S.L.	275,88
150	F/2021/3483	210155069	AURA ENERGÍA, S.L.	257,73
151	F/2021/3484	210155287	AURA ENERGÍA, S.L.	91,13
152	F/2021/3485	210155071	AURA ENERGÍA, S.L.	24,89
153	F/2021/3486	210155188	AURA ENERGÍA, S.L.	1.867,68
154	F/2021/3487	210155218	AURA ENERGÍA, S.L.	291,05
155	F/2021/3488	210156297	AURA ENERGÍA, S.L.	289,52
156	F/2021/3489	210155190	AURA ENERGÍA, S.L.	7.425,84
157	F/2021/3490	210155275	AURA ENERGÍA, S.L.	71,08
158	F/2021/3491	210155172	AURA ENERGÍA, S.L.	474,30
159	F/2021/3492	210155170	AURA ENERGÍA, S.L.	298,65
160	F/2021/3493	210155176	AURA ENERGÍA, S.L.	548,87
161	F/2021/3494	210155327	AURA ENERGÍA, S.L.	166,17
162	F/2021/3495	210155174	AURA ENERGÍA, S.L.	50,35
163	F/2021/3496	210155192	AURA ENERGÍA, S.L.	3.171,62
164	F/2021/3497	210155066	AURA ENERGÍA, S.L.	52,95
165	F/2021/3498	212004997	AURA ENERGÍA, S.L.	1.012,96

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-6

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





166	F/2021/3499	210155191	AURA ENERGÍA, S.L.	6.018,50
167	F/2021/3500	210161965	AURA ENERGÍA, S.L.	21,38
168	F/2021/3501	210155189	AURA ENERGÍA, S.L.	3.636,24
169	F/2021/3502	210155070	AURA ENERGÍA, S.L.	164,45
170	F/2021/3503	210155215	AURA ENERGÍA, S.L.	541,18
171	F/2021/3504	210161963	AURA ENERGÍA, S.L.	3,75
172	F/2021/3505	210160329	AURA ENERGÍA, S.L.	363,21
173	F/2021/3506	210155187	AURA ENERGÍA, S.L.	1.000,59
174	F/2021/3507	210155179	AURA ENERGÍA, S.L.	516,55
175	F/2021/3508	210161962	AURA ENERGÍA, S.L.	13,79
176	F/2021/3509	212004998	AURA ENERGÍA, S.L.	876,78
177	F/2021/3510	210161961	AURA ENERGÍA, S.L.	1,69
178	F/2021/3511	210160285	AURA ENERGÍA, S.L.	284,31
179	F/2021/3512	210159950	AURA ENERGÍA, S.L.	68,58
180	F/2021/3513	210160330	AURA ENERGÍA, S.L.	537,97
181	F/2021/3514	210155183	AURA ENERGÍA, S.L.	445,52
182	F/2021/3515	210155177	AURA ENERGÍA, S.L.	157,81
183	F/2021/3516	210160338	AURA ENERGÍA, S.L.	67,03
184	F/2021/3517	210158921	AURA ENERGÍA, S.L.	25,56
185	F/2021/3518	210155217	AURA ENERGÍA, S.L.	132,87
186	F/2021/3519	210158603	AURA ENERGÍA, S.L.	80,62
187	F/2021/3520	210155311	AURA ENERGÍA, S.L.	50,30
188	F/2021/3521	210155274	AURA ENERGÍA, S.L.	85,02
189	F/2021/3522	210160336	AURA ENERGÍA, S.L.	63,16
190	F/2021/3523	A 211424	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	2.511,96
191	F/2021/3524	2021 100	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	2.180,40
192	F/2021/3525	GB5 3725	GRUPO CEMATEL S.L.U.	268,86
193	F/2021/3526	104003120	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	413,22
194	F/2021/3527	104003119	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	174,55
195	F/2021/3528	104003118	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	17,92
196	F/2021/3529	104003113	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	80,05
197	F/2021/3530	104003242	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	102,77
198	F/2021/3531	104003241	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	260,60
199	F/2021/3532	104003243	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	44,18
200	F/2021/3533	104003244	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	206,91
201	F/2021/3534	Emit- 184	JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ	1.155,00
202	F/2021/3535	104003250	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	207,84
203	F/2021/3536	104003249	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	528,53
204	F/2021/3537	104003248	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	163,05
205	F/2021/3538	104003247	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.591,78
206	F/2021/3539	104003246	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	192,05
207	F/2021/3540	104003245	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	461,19
208	F/2021/3541	DA 1039.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	77,02
209	F/2021/3542	UFSC2112000001	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
210	F/2021/3543	286-2021 286	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
211	F/2021/3544	FAV-21100-005332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	8.549,86
212	F/2021/3546	300.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	214,27
213	F/2021/3547	06/2021	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	700,00
214	F/2021/3548	A/210038	ALEMA, S.L.	36,24
215	F/2021/3549	2/2021	JOSE LUIS TORRECILLAS	847,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-7

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





			QUESADA	
216	F/2021/3550	000021	ANTONIO CALER TORRES	435,60
217	F/2021/3551	638	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	31,59
218	F/2021/3552	ESC 08/2021	CLARA PEÑALVER JURADO	45,01
219	F/2021/3553	6 000005	GESSA ANIMAL, S.L.	620,00
220	F/2021/3554	17	CRISTIAN GALLARDO MORENO	53,24
221	F/2021/3555	A21 168	INFORMÁTICA BASTITANIA S.L.U.	152,80
222	F/2021/3556	1 000737	JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ MAGDALENO	7,01
223	F/2021/3557	ES-093/2021	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DOMENECH	330,00
224	F/2021/3558	8/2021FAC	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	300,00
225	F/2021/3559	T 2111301134	RAÚL SORIA GEA	151,25
226	F/2021/3560	PrCre/ 98296	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	174,33
227	F/2021/3561	PrCre/ 98335	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	124,31
228	F/2021/3562	A21 170	INFORMÁTICA BASTITANIA S.L.U.	44,71
229	F/2021/3563	F0237A	ANTONIO JAVIER MARTINEZ VALDIVIESO	160,16
230	F/2021/3564	11	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	198,00
231	F/2021/3565	FE19/000420	ARMERÍA Y DEP. AZOR, S.L.	483,00
232	F/2021/3566	200	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	467,53
233	F/2021/3567	21000187	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	120,00
234	F/2021/3568	21000189	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	359,31
235	F/2021/3569	433.21 SA	BRICOBAZA S.L.	190,66
236	F/2021/3570	434.21 SA	BRICOBAZA S.L.	260,97
237	F/2021/3571	176	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	417,86
238	F/2021/3572	000093	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	425,92
239	F/2021/3573	FA00324	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	88,00
240	F/2021/3574	FA00325	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	200,20
241	F/2021/3575	1821	RAMÓN SALARICH ORTEGA	718,14
242	F/2021/3576	18	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	300,00
243	F/2021/3583	Emit- 21198	ANGEL TORAL GÓMEZ	1.808,99
244	F/2021/3584	Rect-Emit- 14	ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	1.369,74
245	F/2021/3587	DA 1047.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	39,80
246	F/2021/3588	E421NC00079408	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	629,20
247	F/2021/3589	FAV-21100-005362	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	54.054,00
248	F/2021/3590	F- 1457	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	12.644,22
249	F/2021/3591	Emit- 2304	LARA RICO, S.L.	25,00
250	F/2021/3592	Emit- 841	COPIADORAS LUFRA S.L.	245,03
251	F/2021/3593	21- 366	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	278,29
252	F/2021/3594	21- 367	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	129,71
253	F/2021/3595	21- 368	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	677,53
254	F/2021/3596	F 1699	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	683,71
255	F/2021/3597	Emit- 138	LAURA SÁNCHEZ MARTINEZ	1.756,92
256	F/2021/3598	AA-007711/2021	HIERROS ROJO, S.L.	1.417,27

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-8

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





257	F/2021/3599	Emit- 2021	RAMÓN SALARICH ORTEGA	2.740,17
258	F/2021/3600	F21_ 2877	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	574,47
259	F/2021/3601	27	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	726,00
260	F/2021/3602	0080-21	RAÚL MESAS SILVESTRE	75,90
261	F/2021/3603	1 000173	ANDRÉS ESPÍN CAÑABATE	133,10
262	F/2021/3604	203	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	465,85
263	F/2021/3605	FACTURA 39	MANUEL MOYA MEDINA	3.630,00
264	F/2021/3606	538-N 1 Emit- 36	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	1.600,35
265	F/2021/3607	FACTURA 40	MANUEL MOYA MEDINA	3.630,00
266	F/2021/3609	24/21	JOSE LUIS MURO PORCEL	181,50
267	F/2021/3610	27/21	JOSE LUIS MURO PORCEL	544,50
268	F/2021/3613	28/21	JOSE LUIS MURO PORCEL	302,50
269	F/2021/3614	RECIBO 11-2021	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
270	F/2021/3616	51//2021	BAZA INFORMACIÓN S.L.	907,50
271	F/2021/3618	4/2021	MARÍA DOLORES GARCÍA MARTINEZ	235,60
272	F/2021/3619	34	JOSEFINA RUBIO CALER	48,85
273	F/2021/3620	3/2021	MARÍA DOLORES GARCÍA MARTINEZ	352,05
IMPORTE TOTAL				423.766,65

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, en favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

Nº	NOMBRE	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
1	DOLORES MARÍA MARTINEZ NUÑO		18,33	18,33
2	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ		18,33	18,33
3	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	40,66	18,33	58,99
IMPORTE TOTAL				95,65

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, por servicio de sillas en el Campo de futbol, del 7/09/21 al 15/09/21 y en el Club Cid y Hiaya, del 18/08/21 AL 07/09/21, por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (195,00 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES	IMPORTE
0169/2021	OTRAS APORTACIONES (SILLAS CAMPO FUTBOL Y CLUB CID Y HIAYA)	195,00 €
TOTAL		195,00 €

CUARTO. - ACEPTACIÓN DONACIÓN GRATUITA EFECTUADA POR D. ANTONIO PÉREZ RUBIO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-9

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultado que con fecha 13 de diciembre de 2021 D. ANTONIO PÉREZ RUBIO, fotógrafo, presenta escrito en este Ayuntamiento manifestando su voluntad de donar gratuitamente al Ayuntamiento de Baza, sin condición ni modalidad onerosa alguna, cuatro urnas con sus respectivas tapaderas y cuatro ánforas de cerámica, pintadas con motivos íberos y elaboradas artesanalmente.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 14 de diciembre de 2021, en el que se hace constar:

<<<PRIMERO. - Resulta adecuada a la legalidad la aceptación de la donación gratuita, sin condición ni modalidad onerosa alguna, de la colección de piezas elaboradas artesanalmente en cerámica y pintadas con motivos íberos (4 urnas con sus respectivas tapaderas y 4 ánforas) propuesta por Don Antonio Pérez Rubio, por lo que procede su aceptación.

SEGUNDO. - Procede formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo.

TERCERO. - La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario municipal de bienes, derechos y acciones.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto legislativo 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. (TRRL); Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC); y demás legislación aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aceptación de la donación gratuita, sin condición ni modalidad onerosa alguna, de cuatro urnas con sus respectivas tapaderas y cuatro ánforas de cerámica, pintadas con motivos íberos y elaboradas artesanalmente, instada por Don Antonio Pérez Rubio.
2. Proceder a la formalización de la aceptación de la donación en documento administrativo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-10

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta de su correspondiente asiento en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones.
4. Agradecer al Sr. PÉREZ RUBIO, en nombre de toda la Corporación Municipal y de la Ciudad de Baza, el acto de generosidad mostrado.

QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ENERFOLICA S.L. (EXPTE. 23/21)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 14 de julio de 2021 ENERFÓLICA S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA, a ubicar en las PARCELAS 9004, 106, 9006, 9011, 501, 502, 9020, 506, 509 Y 9009 DEL POLÍGONO 900; Y PARCELA 32 DEL POLÍGONO 22, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 14 de octubre de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 22 de noviembre de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDO, POLVO Y VERTIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2021, se emite informe favorable por el Técnico Municipal de Patrimonio.

Resultando que con fecha 27 de septiembre de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
📠 958 700 394

Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2021, se emite informe jurídico favorable en el que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-11

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo anterior, y Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SIXTO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y DE LA REINA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA, con las siguientes estipulaciones:

<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001, siendo el importe de la subvención 2880 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 382003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de las competencias que en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes Fuente San Juan y la Reina, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

CLÁUSULAS

Sec.Gen.-JGL-54/21-12

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes consideran que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actuaciones, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza:

- Reparación de acequias comunes no incluidas e incluidas en comunidades de regantes legalmente constituidas, facilitando el acceso a riego en igualdad de condiciones de los agricultores locales.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 2880 euros, que no es el importe total del crédito que resta en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta 50% según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2021.

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio- antes del 31 de diciembre de 2021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme a lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-13

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc. En su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme al modelo que se adjunta al presente convenio.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 382003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el sería de aplicación la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-14

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización precia, de fechas 15 y 17 de diciembre de 2021, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el convenio regulador de subvención directa nominativa a suscribir con la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN Y LA REINA.
2. Conceder una subvención económica a la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA con CIF: G18559831 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €) de conformidad con el informe emitido por Intervención y con cargo a la partida indicada, en concepto de subvención, a favor de dicha Comunidad de Regantes.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €) a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA con CIF: G18559831; y que se expida orden de pago a favor de la misma, y por el citado importe.
4. La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES – NEGRATIN

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-15

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES - NEGRATIN, con las siguientes estipulaciones:

<<<I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001, siendo el importe de la subvención 3290 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 382003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de las competencias que en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes consideran que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actuaciones, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza:

- Reparación de acequias comunes no incluidas e incluidas en comunidades de regantes legalmente constituidas, facilitando el acceso a riego en igualdad de condiciones de los agricultores locales.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 3290 euros, que no es el importe total del crédito que resta en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta 50% según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-16

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio- antes del 31 de diciembre de 2021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme a lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc. En su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-17

Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	28/12/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme al modelo que se adjunta al presente convenio.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 382003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el sería de aplicación la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa, de fechas 15 y 17 de diciembre de 2021, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor s/n - 04720
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-18

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el convenio regulador de subvención directa nominativa a suscribir con la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES – NEGRATIN.
2. Conceder una subvención económica a la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES - NEGRATIN con CIF: G19647726 por importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (3.290,00 €) de conformidad con el informe emitido por Intervención y con cargo a la partida indicada, en concepto de subvención, a favor de dicha Comunidad de Regantes.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (3.290,00 €) a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES - NEGRATIN con CIF: G19647726; y que se expida orden de pago a favor de la misma, y por el citado importe.
4. La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE LA CARRASCA Y ARROYO DE BAUL

Asimismo, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE LA CARRASCA Y ARROYO DE BAÚL, con las siguientes estipulaciones:

<<<I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001, siendo el importe de la subvención 2880 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 382003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-19

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de las competencias que en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Comunidad de Fuente de la Carrasca y Arroyo del Baúl, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes consideran que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actuaciones, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza:

- Reparación de acequias comunes no incluidas e incluidas en comunidades de regantes legalmente constituidas, facilitando el acceso a riego en igualdad de condiciones de los agricultores locales.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 2880 euros, que no es el importe total del crédito que resta en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta 50% según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2021.

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio- antes del 31 de diciembre de 2021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-20

Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	28/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





a lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y o Tesorero/a:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc. En su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme al modelo que se adjunta al presente convenio.
- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás
- documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 382003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-21

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el sería de aplicación la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización precia, de fechas 15 y 17 de diciembre de 2021, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el convenio regulador de subvención directa nominativa a suscribir con la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE LA CARRASCA Y ARROYO DE BAÚL.
2. Conceder una subvención económica a la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE LA CARRASCA Y ARROYO DE BAÚL con CIF: G18757856 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €) de conformidad con el informe emitido por Intervención y con cargo a la partida indicada, en concepto de subvención, a favor de dicha Comunidad de Regantes.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €) a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE LA CARRASCA Y ARROYO DE BAÚL con CIF: G18757856; y que se expida orden de pago a favor de la misma, y por el citado importe.
4. La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-22

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las bases de ejecución del presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL ROLLO DE APELACIÓN Nº 1575/2018, Y DE LA PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPTE. AJ-16/17)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 11 de junio de 2020, en el Rollo de Apelación 1575/2018, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Don Francisco Castillo Reche, Don Angel Marcos Castillo Reche, Doña Estela Castillo Reche y Doña María Reche Sánchez contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada de 5 de septiembre de 2018 por la que se desestimaba la solicitud de devolución de ingresos abonados con base al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Carretera de Murcia de 9 de diciembre 2009, que consecuentemente, se revoca, declarando el derecho de los recurrentes a la devolución de las cantidades pagadas en virtud de dicho acuerdo, y a no abonar cantidad alguna derivada del mismo, más los intereses legales desde la fecha de su abono; sin costas.

Asimismo, la Secretaria da cuenta de la Providencia dictado por el Tribunal Supremo, de fecha 21 de diciembre de 2021 por el que se inadmite a trámite el Recurso de Casación interpuesto contra la Sentencia de 11 de junio de 2020, del TSJA en Granada, y anteriormente mencionada, imponiendo las costas al Ayuntamiento de Baza en la cantidad máxima de 2.000 euros, por todos los conceptos, más IVA si procede. Dicha resolución es firme.

Obra en el expediente nota emitida por el Sr. Letrado Asesor Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que hace constar, que:

<<<Como consecuencia de las citadas resoluciones judiciales se deberá devolver a la familia Castillo Reche las cantidades pagadas en concepto de gastos de urbanización derivadas del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Carretera de Murcia, de 9 de diciembre de 2009.

Ante esta situación, reiterando mi nota de régimen interno remitida a la Unidad de Urbanismo el 15 de septiembre de 2021, es necesario y urgente que por dicha Unidad se inicie, o en su caso, se continúe con los trámites pertinentes para llevar a cabo la aprobación de un nuevo Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-23

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Carretera de Murcia, para posteriormente poder girar a los propietarios de las parcelas resultantes las pertinentes cuotas de urbanización.>>>

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda.

1. Quedar enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, así como de la Providencia dictada por el Tribunal Supremo, y citados anteriormente.
2. Que se inicie procedimiento para la devolución, a Don Francisco Castillo Reche, Don Angel Marcos Castillo Reche, Doña Estela Castillo Reche y Doña María Reche Sánchez, de las cantidades pagadas, en concepto de gastos de urbanización, derivadas del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Carretera de Murcia, de 9 de diciembre de 2009, más los intereses legales desde la fecha de su abono, una vez sean solicitadas dichas devoluciones, formalmente, por las personas citadas.
3. Que por la Unidad de Urbanismo se inicie, o en su caso, se continúe con los trámites pertinentes para llevar a cabo la aprobación de un nuevo Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Carretera de Murcia, para posteriormente poder girar a los propietarios de las parcelas resultantes las pertinentes cuotas de urbanización.
4. Que se remita a las Unidades Económica y de Urbanismo copias de la Sentencia del TSJA y de la Providencia del Tribunal Supremo, antes citados.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, DEL PAGO DEL REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO POR LOS DEPORTISTAS DESTACADOS (TEMPORADA 2020/2021) A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa, con fecha 22 de diciembre de 2021, el Concejal Delegado de Deportes y Juventud, para la autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación, del pago del reintegro del importe no justificado por los deportistas destacados (temporada 2020/2021) a favor de la Diputación Provincial de Granada.

Considerando el artículo 14 de las bases de la subvención otorgada a las Entidades Locales de la provincia de Granada, para el fomento del deporte de los deportistas destacados, que establece que “el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma por parte de la Entidad Local beneficiaria”.

Considerando que YASMINA DENIZ EL KHAIDOUR, deportista destacada, con DNI 45926594X, ha justificado la cantidad de 75 €, siendo el importe otorgado de 471,72 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 704 216
☎ 958 704 216

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-24

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que la Diputación Provincial de Granada ha realizado la adjudicación de 0,01 € sin justificación.

Resultando que el importe no justificado por la deportista destacada, y mencionada anteriormente es de 396,72 € y que el importe recibido por la Diputación de Granada de forma injustificada es de 0,01 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago del reintegro no justificado por los deportistas destacados, por importe total de 396,73 €, a favor de la Diputación Provincial de Granada.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PRÓRROGA CONTRATO SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, SUSCRITO CON LA EMPRESA SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó adjudicar el CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, a la empresa SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regían la adjudicación; y que con fecha 30 de diciembre de 2020, se firma el contrato administrativo correspondiente, el cuál tenía una duración de un año, contado desde las 00:00 del día 1 de enero de 2021, permitiéndose la prórroga del mismo por anualidades, hasta un máximo de tres prórrogas.

En el expediente consta conformidad por parte de la compañía SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF: A28119220, manifestando estar de acuerdo con la prórroga del contrato.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, para la que se proceda a la prórroga del citado contrato.

Considerando los informes emitidos por el Sr. Asesor Jurídico del Área de Contratación, en atribución temporal de funciones, y por Intervención, de fechas 23 y 27 de diciembre de 2021, y obrantes en el expediente de su razón.

Plaza Mayor, 8470
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-25

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Normas de Derecho Privado como, Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados y Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, y materializado en la Póliza de Seguro nº 8-10.243.817-M, y suscrito con fecha 30 de diciembre de 2020, por un periodo de un año, desde el día 1 de enero de 2022, al día 31 de diciembre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de

Plazo máximo: 4, 8, 15, 18, 30, 60, 90, 180 días

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-26

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
52529421C	FRANCISCO JAVIER ARIAS VALDIVIESO	ROPA ESCUELAS DEPORTIVAS	2.448,67 €	514,22 €	2.962,89 €
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	MATERIAL INFORMÁTICO CEMENTERIO MUNICIPAL	24,79 €	5,21 €	30,00 €
B23773930	JOSE DÍAZ & CRUZ, S.L.U.	2 NOCHES PARA GRUPO IBERO	90,91 €	9,09 €	100,00 €
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	LIMPIEZA DEL CAMINO LOS BRAVOS	2.300,00 €	483,00 €	2.783,00 €
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	ACTUACIÓN CANTA JUEGOS	660,00 €	138,60 €	798,60 €
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	PRODUCTOS DE FARMACIA	143,00 €	14,30 €	157,30 €
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	ROPA LABORAL	163,85 €	34,41 €	198,26 €
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD STO DOMINGO	330,00 €	69,30 €	399,30 €
45711417K	EDUARDO MARTINEZ TRUJILLO	TALLER BAILE LATINO	300,00 €	63,00 €	363,00 €
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	ARREGLO ILUMINACIÓN POLÍGONO DEL BAICO	3.319,20 €	697,03 €	4.016,23 €
A43501352	TQ TECNOL, S.L.	MATERIAL VARIO DE ELECTRICISTA	299,17 €	62,82 €	361,99 €
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS ANDALUCIA,S.A.	PUBLICIDAD QUINQUENARIO, BANNER MES MAYO	500,00 €	105,00 €	605,00 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plazo máximo de tramitación
18800 unidades
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-27

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
AB18443879	A.U. LA DAMA, S.L.U.	SERVICIO: ACTUACIÓN MUSICAL EN NAVIDAD	1500,00	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SERVICIO: ALQUILER DEL EQUIPO POR TIEMPO INDEFINIDO 50 ANIV DAMA DE BAZA	908,26 €	190,73 €	1.098,99 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: DISCO DURO USB SEAGATE 2 TB	147,11	30,89 €	178,00 €	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE ALARIFES, S.L.	SERVICIO: LEVANTAR Y PICAR PLAZA MIGUEL HDEZ	21.735,54 €	4.564,46 €	26.300,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PUBLICAS	162,75 €	34,18 €	196,93 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L	SUMINISTRO: MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	163,59 €	34,35 €	197,94 €	VARIABLE
45717535K	CARMEN JIMÉNEZ ALMIRANTE	SERVICIO: DISEÑO DE MATERIAL PROMOCIONAL Y ADAPTACIÓN DE IMAGEN	4.200,00 €	882,00 €	5.082,00 €	VARIABLE
45717535K	CARMEN JIMÉNEZ ALMIRANTE	SERVICIO: GESTIÓN Y CONTENIDO REDES SOCIALES Y DISEÑO CREATIVO MATERIAL PROMOCIONAL	430,00	90,30 €	520,30 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 2500 EJEMPLARES DE PROPUESTAS DE GASTO	489,38 €	102,77 €	592,15 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 50 LONAS ANIVERSARIO DAMA DE BAZA	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: BALCONERAS 50 ANIV DAMA DE BAZA	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: PROGRAMAS TURÍSTICOS 50 ANIV DAMA DE BAZA	2.066,12 €	433,89 €	2.500,01 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SERVICIO: DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE LA CARTELERÍA 50 ANIV DAMA DE BAZA	413,22 €	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL Y MONTAJE EXPOSICIÓN 50 ANIV DAMA DE BAZA	991,74 €	208,27 €	1.200,01 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 500 PAQUETES DE FOLIOS			2.238,50 €	VARIABLE
G18504795	COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA	SERVICIO: ORGANIZACIÓN CONCURSO FOTOGRÁFICO 50 ANIV DAMA DE BAZA	900,00 €	0,00 €	900,00 €	VARIABLE
B18656132	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L.	SERVICIO: AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, FASE 1	39.983,34 €	8.396,50 €	48.379,84 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SUMINISTRO: SUSCRIPCIÓN DIARIO IDEAL PERIODO DEL 01/10/21 AL 31/12/21	150,00 €	6,00 €	156,00 €	VARIABLE
B19637107	CRISTALERÍA EL NIÑO, S.L.	SUMINISTRO: CAMBIO CRISTAL ROTO FCO DE VELASCO	83,50 €	17,54 €	101,04 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 INTERVENCIÓN			444,29 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 SECRETARIA			434,85 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 SERVICIO SOCIALES			324,59 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 REGISTRO DE ENTRADA			253,60 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 POLICÍA LOCAL			103,50 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 URBANISMO			79,65 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 15/12/21 RECAUDACIÓN			75,93 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: ARREGLOS VARIOS EDIFICIOS	94,56 €	19,86 €	114,42 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: CARPETAS COLGANTES	0,00 €	0,00 €	8,00 €	VARIABLE
45921585S	FCO JAVIER MATEOS LOZANO	SERVICIO: PROYECTO DE DECORACIÓN Y MONTAJE	3.050,00 €	640,50 €	3.690,50 €	VARIABLE
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: VINILOS, PANELES, CARTELES PROMOCIÓN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2.066,12 €	433,89 €	2.500,01 €	VARIABLE
74728799M	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.636,36 €	763,64 €	4.400,00 €	VARIABLE
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: PROTOCOLO PARA NAVIDAD	3.242,15 €	680,85 €	3.923,00 €	VARIABLE
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS, S.L.	SUMINISTRO: DETALLES DECORACIÓN NAVIDAD	3.546,28 €	744,72 €	4.291,00 €	VARIABLE
45869626J	JOSE ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SUMINISTRO: ÁRBOL DE NAVIDAD, LUCES, ESTRELLA PARA BIBLIOTECA	490,74 €	103,05 €	593,79 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SON ORACIÓN ACTUACIONES NAVIDEÑAS	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIALES DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DE COMERCIO	785,12 €	164,88 €	950,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: COLONIAS	794,39 €	166,82 €	961,21 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: PATINETES	661,16 €	138,84 €	800,00 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS VARIAS PARA PARA ELABORACIÓN TÚNICAS Y ACCESORIOS	657,03 €	137,97 €	795,00 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: CAMISETAS 50	1.980,00 €	415,80 €	2.395,80 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-29

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	LEONES	ANIVERSARIO DAMA DE BAZA				
52523589F	MONTERRAT REQUENA DOMENE	SUMINISTRO: BOLSAS DE CHUCHERÍAS	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: ACTUACIÓN MUSICAL EN NAVIDAD	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: FOLLETOS TRÍPTICOS	925,00 €	194,25 €	1.119,25 €	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: MAPA TURÍSTICO	1.290,00 €	270,90 €	1.560,90 €	VARIABLE
B18548420	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.	SERVICIO: AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, FASE 2	39.950,00 €	8.389,50 €	48.339,50 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: ROTULO CORPOREO PARA EXTERIOR	3.130,00 €	357,30 €	3.787,30 €	VARIABLE
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	SERVICIO: SERVICIOS SGAE REPRESENTACIÓN REY LEAR Y BLANCA NIEVES	352,76 €	74,08 €	426,84 €	VARIABLE
B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	1.723,49 €	361,93 €	2.085,42 €	VARIABLE
B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	185,95 €	39,05 €	225,00 €	VARIABLE
B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	3.081,43 €	647,10 €	3.728,53 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA	241,10	50,63 €	291,73 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA	1.627,98 €	341,88 €	1.969,86 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: AGUA Y CHUCHERÍAS NAVIDAD	909,01 €	90,90 €	999,91 €	VARIABLE
G66396508	ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TURISMO INDUSTRIAL	SERVICIO: GUÍA DE TURISMO INDUSTRIAL DE ESPAÑA PUENTE DE HIERRO DE EL BAÚL	195,00 €	7,80 €	202,80 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA, 10 Y 24 DE DICIEMBRE	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA, 12 Y 26 DE NOVIEMBRE	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO IDEAL, BANNER PUBLICIDAD MES DE DICIEMBRE	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
76148207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: TARJETAS DE NAVIDAD MAYORES	240,00 €	50,40 €	290,40 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-30

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
28/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato Garcia
28/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. VÍCTOR SIERRA CALLE con DNI: 24267385Q, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) el cual deberá ser descontado en nómina durante 8 mensualidades.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €) para pago sanción protección ambiental, Expte. GR/2702/21 (Nº de documento 0972181275250) reducción 40% por reconocimiento de responsabilidad de la infracción y pago anterior a la resolución sancionadora.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Plan Concertado Sad municipal octubre, factura nº 35 819, nº de registro 2021/3354, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.767,38 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de ayuda subvención por COVID, por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.618,39 €).
5. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.534,87 €), para pago liquidación del mes de noviembre de 2021 de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza".
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad mes de noviembre 2021, factura número B 22, registro 2021/3351, por importe de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-31

Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (52.763,17 €).

7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad UED Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad mes de septiembre de 2021, factura número B 21, registro 2021/3350, por importe de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.551,96 €).
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-54/21-32

Firma 1 de 2	28/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		
Firma 2 de 2	28/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilán García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c5c1d70cdb740099616ae2d09985f10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

